



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 34/2012 (TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, POR ÚNICA VEZ, LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, ASÍ COMO EL DESCUENTO DEL 10 % DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PARA QUIENES CANCELEN SUS OBLIGACIONES AL CONTADO, DESDE EL DÍA JUEVES 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2.012.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza de fecha 10 de octubre presentado por el Señor Concejal Abog. Ignacio Britez, donde se **“SOLICITA LA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL, POR UNICA VEZ, LA EXONERACION DE MULTAS Y RECARGOS, ASI COMO EL DESCUENTO DE HASTA EL 10% DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, DESDE EL DIA LUNES 12 DE NOVIEMBRE AL DIA SABADO 17 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO”**.-----

CONSIDERANDO: Que, en esta época del año se hace imperiosa la necesidad de mejorar las recaudaciones municipales, a través de incentivos a los contribuyentes, con descuentos sobre los impuestos, tasas y contribuciones y la exoneración de multas sobre estas por única vez.-----

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de exoneración de multas no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones, sin la imposición de un gasto adicional, como lo son las multas y recargos, y así mismo aplicar un descuento del 10 % sobre los mismos.-----

Que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2.010, en su artículo 151 ordena: **“...Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas**, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.”--

Que, analizado en las Comisiones Asesoras, se ha decidido introducir algunas modificaciones de manera a que este **Incentivo Tributario** pueda ser aprovechado por la mayor cantidad de contribuyentes posibles, así mismo hacer la salvedad que el descuento a ser aplicado será para quienes cancelen al contado sus obligaciones tributarias.-----

Que, los Asesores Jurídico y Económico en su Dictamen N° 21/2.012 Recomiendan la **“Aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA EXONERACION DE MULTAS Y RECARGOS, ASI COMO EL DESCUENTO DEL 10% DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, con algunas modificaciones, se recomienda que el plazo de la exoneración y el descuento sea desde el día 1 de noviembre hasta el día 15 de noviembre, de manera a que la mayor cantidad de contribuyentes pueda acceder a este **Incentivo Tributarios**, así mismo hacer la salvedad que el descuento del 10 % se aplicara para los contribuyentes que cancelen sus obligaciones al contado. -----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 234/2.012 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, que recomendó aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, por única vez, la exoneración de multas y recargos, así como el descuento del 10 % de impuestos, tasas y contribuciones para quienes cancelen sus obligaciones al contado, desde el día jueves 1 de noviembre hasta el día jueves 15 de noviembre.

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, la conveniente difusión de lo resuelto, a través de los medios de comunicación.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL